



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	2 de septiembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	003	2018	00468	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	CARLOS EDUARDO BUENO OSORIO	Asistió
Apoderado del demandante	FELIPE OCHOA	Asistió
Demandado	- COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Asistió
Apoderadas de las demandadas	- SANDRA CARTAGENA - NATALIA PUERTA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE APORTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por lo expuesto en la diligencia, el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción previa de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, formulada por COLPENSIONES.

SEGUNDO: VINCULAR a la **NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES-** en calidad de litisconsorte necesario por pasiva y ordenar su notificación por secretaría.

TERCERO: REQUERIR a LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OFICINA DE BONOS PENSIONALES, para que, con la contestación a la demanda, allegue copia

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/45a5c97e-99ab-46a3-8f4f-e08fef9cbd04?vcpubtoken=bf3b5895-5ab2-4695-af48-c292a299e872>

legible del bono pensional emitido a favor del señor CARLOS EDUARDO BUENO OSORIO con C.C: 70.034.210.

CUARTO: SUSPENDER la audiencia para efectuar la notificación de la entidad vinculada.

Notificación en estrados – Sin recursos.

Se otorga un plazo de dos (2) meses a **PROTECCIÓN S.A** para que allegue prueba de todos los pagos efectuados al demandante en el año 2014 y 2019, en razón del trámite de devolución de saldos

Para continuar con la presente audiencia y llevar a cabo la que trata el artículo 80 del CPTSS, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Link de la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/14678144>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5af3d7ccc9626087692da9d143231ea4b86be20a2da3479e7b06b25f2b22390**
Documento generado en 02/09/2022 11:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/45a5c97e-99ab-46a3-8f4f-e08fef9cbd04?vcpubtoken=bf3b5895-5ab2-4695-af48-c292a299e872>